



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 07 de Mayo del 2019



VISTOS:

La Opinión Legal N° 158-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 26 de abril del 2019; Informe N° 0131-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 15 de abril del 2019; Informe N° 457-2019-MPLM-SM-UASA/EMMA de fecha 15 de abril del 2019; sobre propuesta de Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR"; en 27 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0131-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 15 de abril del 2019, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite la propuesta de Directiva denominada "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR", remitido por la Unidad de Abastecimiento con Informe N° 047-2019-MPLM-SM-UASA/EMMA de fecha 15 de abril del 2019; por lo que recomienda aprobar mediante acto resolutorio previa opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Opinión Legal N° 158-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 26 de abril del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar Procedente la aprobación de la directiva: "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR" por lo que, deberá efectuarse el acto resolutorio correspondiente para que surta sus efectos en la jurisdicción de la provincia de La Mar;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada a través del Decreto Legislativo N° 1444, la adquisición de bienes y contratación de servicios por montos iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT vigentes al momento de la transacción, son aquellas adquisiciones no programadas en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, no siendo aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, se encuentran excluidos de la aplicación de la Ley mencionada. No obstante, está sujeta a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Que, siendo necesario que la gestión municipal cuente con el instrumento normativo que regule el procedimiento para la contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) UIT, asegurando la adecuada atención de los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel. De esta manera se generaría certidumbre cuando se ejecuten los diversos procedimientos administrativos para las contrataciones mencionadas a través de las unidades orgánicas competentes.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 07 de Mayo del 2019

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 008-2019-MPLM-SM, denominada “**DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR**”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Fianzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las demás Órganos Estructurados de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Wilder Manyavilca
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE